

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoría: del 13 de julio al 21 de agosto de 2020
Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s):
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS – DAL
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA
<p>Objetivo:</p> <p>Ejecutar una Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS – DAL, a través de un enfoque hacia la prevención y basada en riesgos, con la finalidad de verificar la efectividad de los controles previstos y la gestión institucional, teniendo en cuenta los roles y responsabilidades determinadas, afines a la normatividad vigente.</p>
<p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS – DAL, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Confrontar el funcionamiento de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, a saber, Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en su Séptima Dimensión de Control Interno. 3. Prevenir sobre las posibles desviaciones en la realización de las funciones de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS – DAL, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y dar las respectivas recomendaciones, fomentando, además, la cultura del control.
<p>Alcance:</p> <p>Mediante la revisión y análisis, se examinará de manera aleatoria la información que hace parte de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS – DAL, en proporción con los productos generados, durante lo corrido del primer semestre de la vigencia 2020.</p> <p>Para la función de los objetivos propuestos en la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento, los temas de estudio se contemplaron, así: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones, PQRSD, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén General, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.</p>
<p>Metodología:</p> <p>Para el adelantamiento de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento, fueron considerados los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI, y página web del Ministerio conforme al alcance descrito. • Solicitud de Información a la Subdirección de Gestión Contractual - SGC como a las áreas transversales que interceden en el proceso. • Análisis general de la información encontrada y allegada a la OCI, determinando aspectos de relevancia y criterios para determinar la muestra.

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Estudio y estimación de la información.
- Informe Preliminar.
- Elaboración del Informe Final.
- Plan de Mejoramiento derivado.
- Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.
- Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Documentos de Referencia:

Generales:

- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo";
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública";
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo";
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1314 de 2009: "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado.
- Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones";
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 568 de abril 15 de 2020 "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020".
- Decreto 564 de abril 15 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 558 de abril 15 de 2020 "Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 537 de abril 12 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se amplió términos para PQRSD, artículo 5.
- Decreto 457 de marzo 22 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público". Se establece el aislamiento obligatorio preventivo, ampliado por el Decreto, 531, 536, 593, 689, 749 de mayo 28 de 2020 y el Decreto 990 de julio 9 de 2020.

- Decreto 440 de marzo 20 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19".
- Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", modificado por el Decreto 637 de mayo 6 de 2020.
- Decreto 2106 de 2019" Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado";
- Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015";
- Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 1083 de 2015: "Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública";
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1081 de 2015, "“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
- Decreto 1078 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones";
- Decreto 1066 de 2015: "Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior";
- Decreto 2893 de 2011: "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior" Modificado por los Decretos 1935 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 y 2354 de diciembre 26 de 2019.
- Decreto 2842 de 2010: "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".
- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Directiva Presidencial 05 de mayo 29 de 2020 "Utilización del "Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19" para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria."
- Resolución 0363 del 19 de marzo de 2020, artículo 4" Procesos contractuales".
- Resolución Número 1202 de 2018 "Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica".
- Resolución 1198 de agosto 6 de 2018 "Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior".
- Resolución 2434 de 2011: "Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior", modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017

Específicos:

- Constitución Nacional: Artículos 132 al 147 y 150, relativos a la Rama Legislativa, su composición y funciones.
- Ley 3 de 1992: "Por la cual se expiden normas sobre las Comisiones del Congreso de Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 5 de 1992: "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes".
- Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Decreto 2893 de 2011. "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior". Artículo 20. "Funciones de la Dirección de Asuntos Legislativos".

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Decreto 1345 de 2010: “Por el cual se establecen Directrices de Técnica Normativa”, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2, artículo 2.1.2.1.1.y siguientes, el cual fue adicionado por el Decreto 1609 de agosto 10 de 2015 “Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.”
- Directiva Presidencial Número 05 de 2010: “Relativa a la Agenda Legislativa”.
- Directiva Presidencial 26 de 2011: “Relativa a la revisión de proyectos de actos administrativos y de ley”.
- Circular 26 de 2011: “Relativa a la revisión de proyectos de actos administrativos y de ley”.
- Circular 05 de 2010: “Relativa a la Agenda Legislativa”.
- Guía para la elaboración de Proyectos de Decretos y/o Resoluciones Ejecutivas.
- Procedimiento Gestión de los Asuntos Legislativos; código: DN-AL- P1, versión: 6, vigente desde: 29/12/2017.

ANTECEDENTES

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento” aprobado para la Vigencia 2020, por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el pasado 29 de enero, la Oficina de Control Interno – OCI en cumplimiento de lo determinado, desarrolla esta visita con el fin de comprobar la gestión y los resultados obtenidos en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Legislativos - DAL, durante lo corrido del primer semestre de la vigencia 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

A consecuencia del confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se apertura con la reunión virtual citada vía meet google, mediante el MEM2020-15895-OCI-1200, enviado a la Dirección de Asuntos Legislativos – DAL, y por correo electrónico, ambos del 7 de julio de 2020, a los cuales se anexo el programa de auditoría trazado, los temas materia de verificación, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades y el equipo auditor a cargo; en dicha reunión se informa del enlace designado de la Oficina de Control Interno, y se solicita así mismo a la dependencia, elegir un enlace, lo cual es inmediatamente confirmado, siendo ambos nombrados para optimizar el desempeño, comunicación y fluidez de la misma.

Para igual cometido, la Directora de Asuntos Legislativos, aporta por correo electrónico, la Carta de Representación por ella suscrita, en la que se compromete a entregar la información que le sea requerida, de manera oportuna, veraz y de calidad, para mayor efectividad en el desarrollo de la visita.

Iniciamos con la descripción de las funciones a cargo de la Dirección de Asuntos Legislativos – DAL, de acuerdo al Artículo 2o del Decreto 2893 de 2011, *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”*, donde establece:

Artículo 20. Funciones de la Dirección de Asuntos Legislativos. Son funciones de la Dirección de Asuntos Legislativos, las siguientes:

1. Desarrollar las acciones necesarias para fortalecer las relaciones entre el Gobierno Nacional y la Rama Legislativa para el cumplimiento de la Agenda Legislativa.
2. Coordinar con las entidades que conforman el Sector Administrativo del Interior, y con las demás que considere estratégicas el Gobierno Nacional, la presentación, discusión y seguimiento de los proyectos de ley y de actos legislativos.
3. Hacer seguimiento a la presentación, estudio, discusión y trámite de los proyectos de ley y de actos legislativos presentados en el Congreso de la República.

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

4. Analizar y evaluar la dinámica política y participativa de la actividad legislativa del Congreso de la República.
5. Proyectar las respuestas del ministro o viceministros a los cuestionarios y citaciones de control político en coordinación con las dependencias del Ministerio.
6. Coordinar con las entidades del Sector Administrativo del Interior y con las entidades del Estado que lo requieran, la presentación de respuestas a cuestionarios y citaciones de control político que el ministro deba atender en el Congreso de la República.
7. Mantener actualizada la base de datos de los proyectos de Acto Legislativo y de ley que cursan en el Congreso de la República, con el fin de generar información sobre el estado y desarrollo de los mismos.
8. Promover, realizar y presentar los análisis, estudios e investigaciones de apoyo que requiera el ministro, con respecto a la actividad legislativa y de control político.
9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
11. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Dirección de Asuntos Legislativos – DAL, a cargo del Despacho del Viceministro de Relaciones Políticas, cumple las funciones anteriores, a través de dos (2) grupos de trabajo, a saber, Grupo de Trámite Legislativo y Control Político - GLP y el Grupo de Conceptos y Apoyo Informativo - GCA, los cuales fueron creados en la estructura funcional interna del ministerio, mediante la Resolución 2434 de 2011.

Ahora, para el análisis de información y el desarrollo de los temas considerados, se verificó la información relacionada a la Dirección DAL, publicada en la página web del Ministerio, solicitando, además, a la dependencia visitada, como a las áreas transversales que intervienen en el proceso, para efectuar el cruce y validación de la información estimada, concerniente al primer semestre de la presente vigencia.

Es de anotar, que la visita de asesoría, evaluación y seguimiento se desarrolla a través de los doce (12) temas expuestos en el alcance y que seguidamente se puntualizan, donde en cada uno de ellos, son relacionadas las situaciones que derivan del análisis de información, de las cuales se especifican las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control, como las dependencias vinculadas en ellas, que en el momento son consideradas por el equipo auditor, todo enfocado al mejoramiento de la gestión, así:

1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En el presente tema se verificó el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico y el Plan de Acción, teniendo en cuenta la información que se consulta en la página web del Ministerio del Interior, la aportada por la Dirección de Asuntos Legislativos, la Oficina Asesora de Planeación, como la publicada en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

Teniendo en cuenta la articulación estratégica del seguimiento al plan de acción del segundo trimestre de 2020, donde señalan que el Pacto Plan Nacional de Desarrollo (PND) que injiere a la Dirección de Asuntos Legislativos es el “Pacto por la Legalidad: Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”, y que además, está relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, se procede a bajar el Plan Nacional de Desarrollo – PND “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018–2022”, de la página web del Departamento Nacional de Planeación.

Una vez verificada la información, se evidencia que desde la página 55 hasta la 164, abarca todo el pacto en mención, y si bien existen metas que involucran al Ministerio del Interior, no se observa ninguna meta que este directamente dirigida a la Dirección de Asuntos Legislativos.

- **Plan Estratégico**

El Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 v2, se bajó de la página web del Ministerio del Interior, donde se observó que la Dirección de Asuntos Legislativos, hace parte del objetivo estratégico institucional “*Fortalecer*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

las relaciones entre el Gobierno y el Congreso de la República, con el fin de impulsar la capacidad de gestión legislativa en cumplimiento de los diferentes temas de la agenda pública” y cuenta con las siguientes prioridades, iniciativas y metas así:

PLAN ESTRATEGICO - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS 2019 – 2022 v2			
Prioridad Estratégica Dependencia	Iniciativas de la Dependencia	Indicador Prioridad Estratégica:	Metas
Desarrollar estrategias para la aprobación de consensos con los Congresistas y sus partidos políticos, que permitan una mayor gobernabilidad y el desarrollo de la agenda legislativa del gobierno nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer plan de definición, acción y seguimiento estratégico para los proyectos priorizados por el Gobierno Nacional. Establecer plan de acción y seguimiento estratégico para los proyectos priorizados del Ministerio del Interior Diseñar e implementar protocolo de incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso Coordinar y gestionar de manera oportuna los cuestionarios control político ejercido por el Congreso al Ministerio del Interior. Creación del Banco de respuestas de control político y de conceptos jurídicos. 	Porcentaje de proyectos aprobados: (N° de Proyectos aprobados / N° proyectos radicados en el Congreso de la República por el Gobierno Nacional).	Línea base: 25% Meta cuatrienio: 100% Meta 2019: 25% Meta 2020: 50% Meta 2021: 85% Meta 2022: 100%
Desarrollar una estrategia legislativa a través del impulso de proyectos de Ley o Actos Legislativos que fortalezcan la transparencia y la participación en materia electoral, política y de cabildo en el país.	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar una o más propuestas de reforma de Ley y/o actos legislativos con el concurso del sistema electoral y los partidos políticos orientadas a garantizar transparencia en el ejercicio de la política y en las elecciones. Impulsar proyecto de ley que establezca lineamientos claros sobre la actividad del cabildo. 	Porcentaje de proyectos establecidos: (N° de Proyectos establecidos / N° proyectos radicados en la República por el Gobierno Nacional).	Línea base: 25% Meta cuatrienio: 100% Meta 2019: N/A Meta 2020: 100% Meta 2021: N/A Meta 2022: N/A

Fuente: Página web Ministerio del Interior.

De acuerdo con el cuadro anterior, la Dirección de Asuntos Legislativos cuenta con dos (2) prioridades estratégicas y siete (7) iniciativas, las cuales, al verificar el seguimiento del Plan de Acción con corte al segundo trimestre de 2020, presentan el siguiente avance:

SEGUIMIENTO A LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020			
Prioridad Estratégica Dependencia	Indicador Prioridad Estratégica:	Metas	Avance
1. Desarrollar estrategias para la aprobación de consensos con los Congresistas y sus partidos políticos, que permitan una mayor gobernabilidad y el desarrollo de la agenda legislativa del gobierno nacional.	Estrategias desarrolladas para la aprobación de consensos con el Congreso de la República	60%	87%
2. Desarrollar una estrategia legislativa a través del impulso de proyectos de Ley o Actos Legislativos que fortalezcan la transparencia y la participación en materia electoral, política y de cabildo en el país.	Estrategias legislativas a través del impulso de proyectos de Ley.	100%	33%

Fuente: Dirección de Asuntos Religiosos.

De acuerdo con las metas planteadas en la primera prioridad, se observa una diferencia entre la información reportada en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 v2, y el seguimiento al Plan de Acción, ya que en el primero la meta para el 2020 es de 50% y en el otro la meta es del 60%; cabe resaltar que dicha meta para el segundo trimestre de 2020 ya fue superada, toda vez, que se han adelantado (13) iniciativas y actividades para la aprobación de consensos con el Congreso de la República.

Por otra parte, frente a la segunda prioridad, se observa que de la meta del 100%, con corte al segundo trimestre de 2020, solo ha alcanzado el 33% ya que, durante lo corrido del año se adelantaron las iniciativas y actividades correspondientes para proceder con la radicación del proyecto de ley Código Electoral, con esta propuesta, se busca que la democracia colombiana cuente con normatividad clara y unificada para el

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

desarrollo de los comicios electorales. De otro lado se adelantó la recopilación de información con expertos en cabildeo que servirá para la elaboración del anteproyecto de cabildeo. Si bien, se observa gestión por parte de la Dirección de Asuntos Legislativos, se recomienda tomar las medidas necesarias para poder cumplir con la meta propuesta.

En cuanto al avance de las iniciativas estas se encuentran así:

SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020			
Prioridad Estratégica Dependencia	Indicador Iniciativas	Metas	Avance
1. Sistematizar matriz de seguimiento estratégico de proyectos priorizados por el Gobierno Nacional y por el Ministerio del Interior.	Seguimiento estratégico a los proyectos priorizados por el Gobierno Nacional y el Ministerio del Interior.	2	2
2. Diseñar e implementar protocolo de incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso de la Republica.	Protocolo de Incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso.	1	1
3. Control Político coordinado y gestionado de manera oportuna ejercido por el Congreso al Ministerio del Interior.	Respuestas de Control Político al Congreso de la República.	100%	100%
4. Banco de Respuestas de Control Político y de conceptos jurídicos	Banco de Respuestas de Control Político y de conceptos jurídicos.	1	N/A
5. Impulsar una o más propuestas de reforma de Ley y/o actos legislativos con el concurso del sistema electoral y los partidos políticos orientadas a garantizar transparencia en el ejercicio de la política y en las elecciones.	Reforma electoral.	100%	100%
6. Impulsar proyecto de Ley que establezca lineamientos claros sobre la actividad del cabildeo	Proyecto de Ley de cabildeo.	1	N/A
Fuente: Dirección de Asuntos Religiosos.			

De las siete (7) iniciativas reportadas en el plan estratégico 2019-2022 v2, pasaron a ser seis (6) en el seguimiento reportado en el plan de acción con corte al segundo trimestre de 2020.

En cuanto al avance de las metas, se observa que la mayoría están cumplidas y/o viene realizando gestión para el cumplimiento de la meta y aquellas que se encuentran reportadas como no aplica (N/A), se debe a que están programadas para el tercer y cuarto trimestre de 2020.

- **Plan de Acción**

El presente tema se verificó teniendo en cuenta el seguimiento al Plan de Acción con corte al primer trimestre de 2020, el cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio del Interior y se compararon con las actividades establecidas el Plan de Acción con corte el segundo trimestre de 2020, el cual fue allegado por la Dirección de Asuntos Legislativos, evidenciando lo siguiente:

VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.				
Actividad I Trimestre 2020	Actividad II Trimestre 2020	Meta II Trim.	Avance II Trim.	Comentarios OCI
1.1.1 Reuniones realizadas con los enlaces legislativos de las entidades del Gobierno Nacional para establecer los proyectos priorizados.	1.1.1 Realizar reuniones con los enlaces legislativos de las entidades del Gobierno Nacional para establecer los proyectos priorizados.	100%	100%	Se cumplió la meta del período con la realización de 28 reuniones con los enlaces legislativos
1.1.2 Seguimiento estratégico realizado a la matriz de alertas de los proyectos priorizados por el Gobierno Nacional.	1.1.2 Seguimiento estratégico a la matriz de alertas de los proyectos priorizados por el Gobierno Nacional.	100%	100%	Se cumplió con la generaron alertas a 27 proyectos inconvenientes para el Gobierno Nacional
1.2.1 Realizar reuniones semanales con el equipo legislativo del Ministerio del	1.1.3 Realizar reuniones semanales con el equipo legislativo del Ministerio del	7	10	Se cumplió la meta del período se realizaron reuniones donde se establecieron estrategias para los

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.				
Actividad I Trimestre 2020	Actividad II Trimestre 2020	Meta II Trim.	Avance II Trim.	Comentarios OCI
Interior, para establecer acciones frente a las prioridades.	Interior, para establecer acciones frente a las prioridades.			proyectos priorizados
1.2.2 Seguimiento estratégico realizado a la matriz de alertas de los proyectos priorizados por el Ministerio del Interior	1.1.4 Seguimiento estratégico a la matriz de alertas de los proyectos priorizados por el Ministerio del Interior	100%	100%	Se cumplió la meta del período: estrategias para la aprobación en el Congreso de la República de los proyectos: PL 082-18S, PL 389-19C Pliegos Tipo - PAL 021-19S, PAL 001-19C, PAL 047-19C Cadena Perpetua.
1.2.3 Realizar seguimiento al trámite legislativo del Proyecto de Ley "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción - "Ley Pedro Pascasio Martínez"	1.1.5 Realizar seguimiento al trámite legislativo del Proyecto de Ley "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción - "Ley Pedro Pascasio Martínez"	1	1	Se cumplió la meta del período: Se generaron ficha técnica, estrategias y análisis para avanzar en la aprobación del proyecto de ley PL 008/19C Prevención Anticorrupción
1.3.1 Protocolo de incidencia y acción diseñado e implementado frente a las sesiones del Congreso	1.2.1 Diseñar protocolo de incidencia y acción frente a las sesiones del congreso	1	1	Se cumplió la meta del período: elaboró el protocolo de incidencia y acción pendiente de implementación
	1.2.2 Elaborar cartilla "Protocolo de incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso de la República"	0	N/A	Actividad programada para realizar en el III trimestre 2020.
1.4.1 Responder los cuestionarios de control político recibidos	1.3.1 Responder los cuestionarios de control político recibidos	100%	100%	Se cumplió la meta del período: se recibieron 25 citaciones a debates de control político las cuales fueron atendidas en su totalidad
1.4.2 Derechos de petición de congresistas atendidos	1.3.2 Derechos de petición de congresistas atendidos	100%	100%	Se cumplió la meta del período: se dio repuesta a 274 derechos de petición.
1.5.1 Diseñar y desarrollar un banco de datos de respuestas de control político y de conceptos jurídicos	1.4.1 Diseñar y desarrollar un banco de respuestas de control político y de conceptos jurídicos	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el III trimestre 2020.
1.5.2 Banco de datos implementado	1.4.2 Socializar la estructura del banco de respuestas y conceptos jurídicos, con los usuarios institucionales	0	N/A	Actividad programada para realizar en el IV trimestre 2020.
2.1.1. Documento de análisis de información previa generado sobre Reforma Electoral (1 o más proyectos)	2.1.1 Documento de análisis de información previa generado sobre Reforma Electoral (1 o más proyectos)	0	N/A	Esta actividad se desarrolló y se finalizó durante el I trimestre.
2.1.2 Anteproyecto de Reforma Electoral preparado	2.1.2 Elaborar Anteproyecto de Reforma Electoral	0	N/A	Esta actividad se desarrolló y se finalizó durante el I trimestre.
2.1.3 Anteproyecto de Reforma Electoral socializado con stakeholders	2.1.3 Socialización Anteproyecto de Reforma Electoral socializado con stakeholders.	0	N/A	Esta actividad se desarrolló y se finalizó durante el I trimestre.
2.1.4 Plan de acción con ponentes y aliados estratégicos diseñados ejecutados para lograr aprobación del Congreso de la República	2.1.4 Plan de acción con ponentes y aliados estratégicos para lograr aprobación en el Congreso de la República	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el III trimestre 2020.
2.1.5 Proyecto de Ley radicado de Reforma Electoral ante el Congreso de la República	2.1.5 Radicación del Proyecto de Reforma Electoral ante el Congreso de la República	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el IV trimestre 2020.

VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS CON CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.				
Actividad I Trimestre 2020	Actividad II Trimestre 2020	Meta II Trim.	Avance II Trim.	Comentarios OCI
2.2.1 Documento de análisis de información previa generados sobre la actividad del Cabildo. (1 o más proyectos)	2.2.1 Documento de análisis de información previa generados sobre la actividad del Cabildo (1 o más proyectos)	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el III trimestre 2020.
2.2.2 Preparar anteproyecto sobre lineamientos claros sobre la actividad del cabildo	2.2.2 Elaborar anteproyecto que contengan los lineamientos claros sobre la actividad del cabildo	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el IV trimestre 2020.
2.2.3 Realizar la socialización del anteproyecto de Cabildo con stakeholders	2.2.3 Realizar la socialización del anteproyecto de Cabildo con stakeholders	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el IV trimestre 2020.
2.2.4 Plan de acción diseñado y ejecutado con ponentes y aliados estratégicos para lograr aprobación del Congreso de la República	2.2.4 Plan de acción diseñado y ejecutado con ponentes y aliados estratégicos para lograr aprobación del Congreso de la República	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el IV trimestre 2020.
2.2.5 Proyecto de Ley de Cabildo radicado ante el Congreso de la República	2.2.5 Proyecto de Ley de Cabildo radicado ante el Congreso de la República	0	N/A	Actividad reprogramada para realizar en el IV trimestre 2020.

Fuente: Dirección de Asuntos Religiosos y página web del Ministerio del Interior.

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que en el primer trimestre el plan de acción de la dependencia asumía veinte (20) actividades y en el segundo trimestre cuenta con veintiuna (21), en razón a que se desagregó e independizó la actividad 1.2.2 Elaborar cartilla “Protocolo de incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso de la República”, actividad que fue programada para realizar en el III trimestre de la vigencia 2020.

Así mismo, algunas actividades se trasladaron de una iniciativa a otra, como parte de la revisión realizada al Plan de Acción del Ministerio.

En cuanto al estado de las metas, se evidenció que:

- Tres (3) actividades fueron desarrolladas y finalizadas durante el I trimestre 2020.
- Ocho (8) actividades cumplieron con la meta establecida para el período.
- Una (1) actividad se desagregó y fue programada para realizar en el III trimestre 2020.
- Tres (3) actividades quedaron reprogramadas para realizar en el III trimestre 2020.
- Seis (6) actividades fueron reprogramadas para realizar en el IV trimestre 2020.

A su vez, se pudo concluir que las reprogramaciones de actividades representan el 48% del total de actividades del Plan de Acción de la dependencia. Además, el 38% del total de actividades cumplieron con la meta establecida en el período y el 14 % corresponde a actividades ya cumplidas desde el primer período.

Con base en lo anterior, lanzamos una alerta temprana, para que la Dirección evalúe y realice seguimiento a las actividades reprogramadas y se implementen estrategias efectivas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados, además, de los cuatro (4) meses que quedan para terminar la vigencia y a la situación derivada del confinamiento obligatorio que estamos pasando.

Teniendo en cuenta el desarrollo del presente tema, a continuación, se relacionan las recomendaciones pertinentes a los puntos señalados.

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		1. Evaluar y realizar seguimiento a las actividades reprogramadas e implementar estrategias efectivas, que garanticen el cumplimiento de los objetivos,	DAL

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		teniendo en cuenta los inconvenientes presentados, además, que quedan cuatro (4) meses para terminar la vigencia, como la situación derivada del confinamiento obligatorio que estamos pasando.	

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA.

Conforme a la información aportada por la Subdirección de Gestión Humana y por la dirección visitada, se efectúa el correspondiente análisis y estudio de los subtemas que integran este acápite, a saber, Planta de personal, la revisión de las Hojas de vida y la Declaración de bienes y rentas de los funcionarios, la publicación de la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, y el registro de Conflicto de intereses para los gerentes públicos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y los Acuerdos de gestión, sobre lo cual se relacionan las situaciones que hemos evidenciado, de la siguiente manera:

Planta de Personal

Validado el reporte de la planta de personal enviado por la Subdirección de Gestión Humana, sobre la composición de la planta provista a la dependencia visitada, se evidencia que cuenta con seis (6) funcionarios de planta; cargos que a su vez se encuentran distribuidos, de la siguiente manera:

PLANTA DEPENDENCIA				
Denominación Empleo	Código	Grado	Tipo Nombramiento	Grupo Interno de Trabajo al que Pertenece
Director Técnico	100	23	Libre Nombramiento	Dirección de Asuntos Legislativos
Profesional Especializado	2028	15	Periodo de Prueba	Dirección de Asuntos Legislativos
Profesional Especializado	2028	14	Carrera Administrativa	Dirección de Asuntos Legislativos
Profesional Especializado	2028	14	Carrera Administrativa	Dirección de Asuntos Legislativos
Profesional Especializado	2028	12	Vacante	Dirección de Asuntos Legislativos
Secretario	4178	12	Carrera Administrativa	Dirección de Asuntos Legislativos

Como se puede observar, en la Dirección se encuentran provistos seis cargos, distribuidos en uno de libre nombramiento, tres de carrera administrativa, uno en periodo de prueba de carrera administrativa y un cargo vacante, que hacen parte de la planta global del Ministerio del Interior.

Al respecto debemos mencionar, que con el MEM2020-16607 del 17 de julio, de la Dirección de Asuntos Legislativos, dan respuesta a nuestra solicitud de información, donde aportaron el “Anexo2, Matriz planta dependencia”, en el cual relacionan igualmente seis (6) cargos, notando una diferencia ya que no reportan un cargo vacante que existe y por el contrario registran el cargo de un Conductor de código 4103, grado 19 de carrera administrativa, cuando se comprobó que está asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera; se recomienda frente a esta situación, la actualización de la información por parte de la dirección, con el fin de que exista la debida uniformidad de información en la entidad.

Estructuralmente, la Dirección depende del Despacho del Viceministerio de Relaciones Políticas, así como se señala en el numeral 3.2 del artículo 5, del capítulo 2, del Decreto 2893 de 2011, teniendo sus funciones distribuidas en dos grupos de trabajo, el Grupo de Trámite Legislativo y Control Político - GLP y el Grupo de Conceptos y Apoyo Informativo - GCA, los cuales fueron creados en la estructura funcional interna del ministerio, mediante la Resolución 2434 de 2011.

- **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-**

En cuanto a este subtema, la Oficina de Control Interno verifica en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, del Departamento Administrativo de la Función Pública, que se encuentren publicadas y actualizadas cada una de las hojas de vida, así como la declaración de bienes y rentas de los funcionarios de planta de la dirección, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y el registro de conflicto de intereses para los gerentes públicos, a continuación, se señala lo observado:

- **Hojas de Vida:**

Una vez revisadas las hojas de vida de los cinco (5) funcionarios de la dirección en el sistema SIGEP, se pudo validar que dos (2) de ellas están desactualizadas, las cuales se relacionan, a continuación:

HOJAS DE VIDA DESACTUALIZADAS Y/O NO REPORTADAS EN EL SIGEP	
Nombre del Funcionario	Estado Hojas de Vida
María Paola Suárez Morales	Desactualizada, no reporta cargo actual
Adelaida de Moya Charris	Desactualizada, no reporta cargo actual

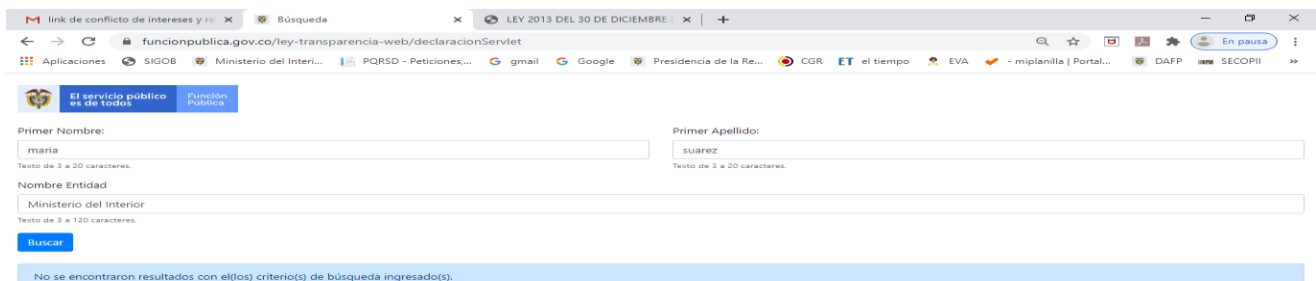
Situación anterior, que refleja la inobservancia del artículo 2.2.5.1.9. del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las Hojas de Vida, el cual señala que (...) *la información deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.*

- **Declaración de Bienes y Rentas:**

Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Humana con el memorando MEM2020-16521-SGH-4030 del 16 de julio, la totalidad de los funcionarios de planta que desempeñan sus funciones en la dirección, cumplieron con la normatividad vigente en cuanto a la actualización y publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, plazo que venció el pasado 31 de mayo de 2020.

- **Publicación de la Declaración de Renta y el Registro de Conflicto de Intereses:**

Una vez consultada la página del Departamento de la Función Pública para revisar la publicación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y el registro de conflictos de intereses, como se señala en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, se pudo evidenciar que la directora no aparece dando cumplimiento a lo establecido en la citada norma, donde se determina, *Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios;* situación que se puede validar en el siguiente pantallazo:



 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Acuerdos de Gestión**

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, se evidenció la suscripción de los acuerdos de gestión para la vigencia 2020, por parte de la Directora de Asuntos Legislativos ante su superior jerárquico, en los cuales se justifican los siguientes compromisos, enmarcados en el objetivo institucional de “Fortalecer las relaciones entre el Gobierno y el Congreso de la República, con el fin de impulsar la capacidad de gestión legislativa en cumplimiento de los diferentes temas de la agenda pública”; asumiendo estos objetivos, se trazaron los siguientes compromisos, que presentan unos indicadores de medición y unas actividades asociadas al cumplimiento de los mismos, siendo:

ACUERDOS DE GESTIÓN SUSCRITOS					
Objetivos Institucionales	Compromisos Gerenciales	Indicador	Actividades	Valor Ponderado	
Fortalecer las relaciones entre el Gobierno y el Congreso de la República, con el fin de impulsar la capacidad de gestión legislativa en cumplimiento de los diferentes temas de la agenda pública.	Establecer plan de definición, acción y seguimiento estratégico para los proyectos priorizados por el Gobierno Nacional	Planes Estratégicos del Gobierno Nacional	Realizar reuniones con los enlaces legislativos de las entidades del Gobierno Nacional para establecer los proyectos priorizados Matriz de alertas y seguimiento estratégico de los proyectos priorizados por el Gobierno Nacional	20%	
	Establecer plan de acción y seguimiento estratégico para los proyectos priorizados del Ministerio del Interior	Planes Estratégicos del Ministerio del Interior	Realizar reuniones semanales con el equipo legislativo del Ministerio del Interior, para establecer acciones frente a las prioridades Matriz de alertas y seguimiento estratégico para los proyectos priorizados del Ministerio del Interior.	20%	
	Diseñar e implementar protocolo de incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso	Protocolo de incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso	Diseño de un protocolo incidencia y acción frente a las sesiones del Congreso	10%	
	Creación de Banco de respuestas de control político y de conceptos jurídicos	Banco de respuestas de control político y de conceptos jurídicos	Diseño y desarrollo de un banco de datos de respuesta de control político y de conceptos jurídicos Puesta en marcha del banco de datos	20%	
	Impulsa una o más propuestas de reforma de Ley y/o actos legislativos con el concurso del sistema electoral y los partidos políticos orientadas a garantizar transparencia en el ejercicio de la política y en las elecciones	Reforma electoral	Generar un documento de análisis de información previa sobre Reforma Electoral (1 o más proyectos)	Realizar la socialización del anteproyecto de Reforma Electoral con stakeholders Diseñar y ejecutar un plan de acción con ponentes y aliados estratégicos para lograr aprobación del Congreso de la República. Radicación del proyecto de Ley Reforma Electoral ante el Congreso de la República.	30%
			Preparación de anteproyecto de Reforma Electoral.		
			Realizar la socialización del anteproyecto de Reforma Electoral con stakeholders		
			Diseñar y ejecutar un plan de acción con ponentes y aliados estratégicos para lograr aprobación del Congreso de la República.		

Por lo citado anteriormente, a continuación, se relacionan las observaciones y una recomendación o tip de control, que fueron consideradas por el equipo auditor, para que sean sujetas de análisis, en el ámbito de la reunión de socialización del informe preliminar, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inobservancia del artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015 (Publicación y actualización hojas de vida en el SIGEP), ya que la información debe ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor 2. Incumplimiento de lo contemplado en el literal e), del artículo 2, de la Ley 2013 de 2019, respecto a la obligación de publicar información, al ejercer un cargo directivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, llevando a cabo revisiones habituales en el SIGEP, para una óptima actualización y publicación de la información requerida. 	<p>DAL</p> <p>SGH</p>

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Respuesta Dirección de Asuntos Legislativos al informe preliminar:

Mediante el OFI2020-27419-DAL-3200 de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección aporta los pantallazos de la publicación en el SIGEP de las hojas de vida actualizadas de las dos funcionarias, y de la Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios y el Registro de Conflicto de Intereses.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno habiendo realizado el análisis y la verificación de la información aportada por la Dirección, en cuanto al cumplimiento de la norma sobre la actualización y publicación de las Hojas de Vida, la Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios y el Registro de Conflicto de Intereses, evidenció que la información se actualizó en el transcurso de la visita; por tal motivo, las dos observaciones son retiradas para el informe final.

En ese entendido, el cuadro resumen final, queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, llevando a cabo revisiones habituales en el SIGEP, para una óptima actualización y publicación de la información requerida.	DAL SGH

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS

Asumiendo la información aportada por la Dirección de Asuntos legislativos y la Subdirección de Gestión Humana con los memorandos MEM2020-DAL-3200 del 17 de julio y el MEM2020-16521-SGH-4030 del 16 de julio, se evidencia que la dependencia evaluada al no contar con asignación de recursos presupuestales, no presenta ejecución de alguna comisión de servicios al interior ni al exterior del país; no obstante, se observó una comisión de servicios que se llevó a cabo por parte de la directora, para dar apoyo misional a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, la cual se financió con recursos de dicha dependencia.

Por el mismo motivo, la programación mensual de comisiones de servicios, no aplica, además, por las actividades que desarrolla la dirección, no requiere de desplazamientos de sus funcionarios y/o contratistas.

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD

De acuerdo con el alcance de la presente visita, este tema se ocupa teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina de Información Pública del Interior, correspondiente a primer semestre del 2020, tanto para el aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Inicialmente, es importante citar, que para los análisis efectuados se tuvo en cuenta los parámetros de respuesta, contemplados en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, donde se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Al efectuar la verificación de la gestión de los requerimientos ingresados a la Dirección de Asuntos Legislativos, se tomaron en cuenta aquellos realizados a través del Aplicativo PQRSD y por el sistema SIGOB durante el primer semestre del 2020, reportados por parte de la Oficina de Información Pública del Interior y por la Subdirección Administrativa y Financiera, respectivamente.

- **APLICATIVO PQRSD**

Durante el periodo de evaluación, ingresaron (260) requerimientos, de los cuales al realizar la clasificación por criterios ciertos de PQRSD quedaron (226), de ellos (150) fueron Derechos de Petición, (2) Entes de Control, (8) Otros, (64) Solicitud Congressistas, (2) Solicitudes de Información, como se observa en la siguiente tabla:

REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020, POR TIPOLOGÍA EN EL APLICATIVO PQRSD		
DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Dirección de Asuntos Legislativos	Derecho de Petición	150
	Entes de control	2
	Invitaciones	1
	Otros	8
	Respuestas a Mininterior	33
	Solicitud congresistas	64
	Solicitud de información	2
Total, General 2020		260
Total, con Criterios de PQRSD		226

Por otro lado, según la información anterior el promedio de atención de la PQRSD que ingresaron a la dependencia para el periodo evaluado fue de (15) días.

Es así, que se realizó el análisis de los requerimientos que ingresaron durante el primer semestre del 2020, arrojando los siguientes resultados:

ESTADO	TOTAL
Atendida y dentro de términos	149
Atendida y fuera de términos	28
Solicitud vencida y en proceso	40
Solicitud dentro de términos y en proceso	9
Total, Requerimientos con Criterios PQRSD	226

De acuerdo con lo anterior, de los (226) requerimientos que ingresaron, (149) fueron contestados en el tiempo, (28) respuestas fuera de término, (40) solicitudes vencidas y que están en proceso, y (9) en proceso.

Posteriormente, se procedió a tomar una muestra de (25) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020	
Radicado	Estado del requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXT_S20-00002653-PQRSD-002617-PQR	Requerimientos respondidos en términos legales.
EXT_S20-00003135-PQRSD-003089-PQR	
EXT_S20-00006232-PQRSD-006172-PQR	
EXT_S20-00008111-PQRSD-008051-PQR	
EXT_S20-00028887-PQRSD-028816-PQR	
EXT_S20-00029800-PQRSD-029728-PQR	
EXT_S20-00014282-PQRSD-014220-PQR	



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020	
Radicado	Estado del requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXT_S20-00027412-PQRSD-027342-PQR	Requerimientos respondidos por fuera del término legal.
EXT_S20-00011599-PQRSD-011538-PQR	
EXT_S20-00017030-PQRSD-016966-PQR	
EXT_S20-00027517-PQRSD-027447-PQR	
EXT_S20-00008525-PQRSD-008465-PQR	
EXT_S20-00010925-PQRSD-010865-PQR	
EXT_S20-00020181-PQRSD-020117-PQR	
EXT_S20-00025259-PQRSD-025190-PQR	
EXT_S20-00011957-PQRSD-011896-PQR	
EXT_S20-00027070-PQRSD-027000-PQR	
EXT_S20-00014467-PQRSD-014405-PQR	Requerimientos sin respuestas y por fuera de términos
EXT_S20-00023660-PQRSD-023594-PQR	
EXT_S20-00019978-PQRSD-019914-PQR	
EXT_S20-00007666-PQRSD-007606-PQR	Requerimientos que se archivan por ser para conocimiento de la entidad.
EXT_S20-00027056-PQRSD-026986-PQR	
EXT_S20-00027747-PQRSD-027677-PQR	Traslados en términos, sin evidencias en el sistema
EXT_S20-00018424-PQRSD-018360-PQR	
EXT_S20-00013204-PQRSD-013143-PQR	Se da respuesta mediante OFI2020-13040. No es posible determinar fecha de respuesta puesto que no hay evidencia en el sistema.

Del análisis efectuado a la muestra, se evidencia que:

- (11) requerimientos fueron respondidos dentro del término legal
- (6) requerimientos fueron contestados por fuera del término legal, de los cuales (1) está mal tipificado.
- (3) requerimientos sin respuesta y por fuera de términos.
- (2) Para conocimiento de la entidad.
- (2) Traslados en términos.
- (1) No es posible determinar fecha de respuesta puesto que no hay evidencia en el sistema.

• **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA – SIGOB.**

De acuerdo a la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Asuntos Legislativos recibió (231) requerimientos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**TIPOLOGIA Y CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESARON POR EL
APLICATIVO SIGOB DE ENERO A JUNIO DE 2020**

Tipo de Requerimiento	Cantidad
Comentario	1
Comunicación	20
Copia	4
Decretos	1
Derecho de Petición	12
Documento (Término de la distancia)	7
Incidente de desacato	1
Informe	7
Invitación	19
Oficio	33
Peticiones de interés general o particular (15 días)	15
Remisión por competencia	33
Respuesta a comunicación	8
Solicitud de Concepto	6
Solicitud de documentos del Congreso de la República (10 días)	8

TIPOLOGIA Y CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESARON POR EL APLICATIVO SIGOB DE ENERO A JUNIO DE 2020

Tipo de Requerimiento	Cantidad
Solicitud de información	6
Solicitud de Información por Parte de Congresistas	50
Total, General	231

De estos 231 requerimientos, al aplicar el análisis con los criterios de PQRSD y teniendo en cuenta la tipificación anterior, ciertamente ingresaron 172 requerimientos durante el primer semestre de 2020, así:

TIPOLOGIA Y CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESARON POR EL APLICATIVO SIGOB A JUNIO DE 2020 CON TIPOLOGÍA DE PQRSD	
Tipo de Requerimiento	Cantidad
Derecho de Petición	12
Oficio	33
Peticiones de interés general o particular (15 días)	15
Incidente de desacato	1
Remisión por competencia	33
Respuesta a comunicación	8
Solicitud de Concepto	6
Solicitud de documentos del Congreso de la República (10 días)	8
Solicitud de información	6
Solicitud de Información por Parte de Congresistas	50
Total, General	172

Como observamos, se pudo evidenciar, que aplicando los criterios de PQRSD, ingresaron a la Dirección (172) requerimientos, de los cuales, la mayor cantidad están representados por las solicitudes hechas por parte de congresistas, con (50) que representan un 29% del total de comunicaciones atendidas por la dependencia. Es de anotar, respecto al incidente de desacato, que fue ingresado el 25 de marzo como una invitación a un encuentro virtual sobre situación de líderes sociales y defensores de derechos humanos, el cual fue respondido el 21 de abril de 2020.

En cuanto al estado de la gestión de los requerimientos, que ingresaron a la Dirección de Asuntos Legislativos durante el primer semestre de 2020, se encuentra de la siguiente manera:

Respuesta	Cantidad
Gestión Finalizada	53
Respondida	103
Sin Responder	16
Total, Requerimientos	172

Como se observa en el cuadro anterior, (103) comunicaciones fueron respondidas, (53) se finalizaron por no considerarse PQRSD (por ejemplo, solicitudes de permiso y otras comunicaciones de carácter informativo), y (16) se presentan con estado sin responder.

En cuanto al promedio de días de respuesta por parte de la Dirección de Asuntos Legislativos, se puede evidenciar en la siguiente tabla, que utilizan aproximadamente de veinticinco días (25) días:

Distribución de la oportunidad en la atención de requerimientos primer semestre de 2020

Área Responsable	Promedio de Duración de Gestión (días)
Derecho de Petición	38
Oficio	14
Peticiones de interés general o particular (15 días)	20
Remisión por competencia	14
Respuesta a comunicación	22
Solicitud de Concepto	29
Solicitud de documentos del Congreso de la República (10 días)	33
Solicitud de información	47
Solicitud de Información por Parte de Congresistas	35
Total, General	25

Una vez realizados los anteriores análisis, se procedió a tomar una muestra de 30 requerimientos para su análisis, frente a estos se obtuvieron los siguientes resultados:

Radicado	Estado del requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXTMI2020-19195	Requerimiento contestado dentro del término legal
EXTMI2020-18980	
EXTMI2020-18837	
EXTMI2020-18848	
EXTMI2020-19013	
EXTMI2020-21339	
EXTMI2020-21245	
EXTMI2020-8192	Requerimiento contestado por fuera del término legal
EXTMI2020-6744	
EXTMI2020-9342	
EXTMI2020-8753	
EXTMI2020-10443	
EXTMI2020-10852	
EXTMI2020-11023	
EXTMI2020-12240	
EXTMI2020-13940	
EXTMI2020-14561	
EXTMI2020-14360	
EXTMI2020-6029	
EXTMI2020-7429	
EXTMI2020-8538	
EXTMI2020-8540	
EXTMI2020-13252	
EXTMI2020-12912	
EXTMI2020-9457	Requerimiento de carácter informativo
EXTMI2020-11071	
EXTMI2020-20895	
EXTMI2020-20929	Sin respuesta en el Sistema
EXTMI2020-19655	
EXTMI2020-21581	

Acorde a los soportes suministrados por la Dirección de Asuntos Legislativos, los resultados de la revisión de la muestra analizada por la Oficina de Control Interno, presentan las siguientes observaciones:

- (7) requerimientos fueron respondidos en términos.
- (4) requerimientos son de carácter informativo.
- (17) requerimientos fueron contestados por fuera del término.
- (2) sin respuesta en el sistema.

Culminado el análisis anterior por parte de esta Oficina, se enuncian las siguientes observaciones y recomendaciones, consideradas por el equipo auditor:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	3. De acuerdo a información del aplicativo PQRSD y del sistema SIGOB, se observó que algunos requerimientos no fueron respondidos; situación que contraviene lo establecido en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, toda vez, que se debe dar respuesta al 100% de las solicitudes.	<p>3. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia, en atención a los términos establecidos por la norma.</p> <p>4. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de Asuntos Legislativos para el debido manejo del SIGOB.</p> <p>5. Coordinar con el área respectiva, la definición e implementación de herramientas que permitan el control de los asuntos, que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p>	OIP SAF DAL

Respuesta de la Dirección de Asuntos Legislativos, al informe preliminar:

Mediante OFI2020-27419-DAL-3200 del 14 de agosto y correo electrónico de fecha 19 de agosto del 2020; la dependencia relacionó el estado de las respuestas y remitió los soportes de respuesta de los requerimientos PQRSD, correspondientes al primer semestre del 2020, allegados tanto al Aplicativo PQRSD, como al SIGOB y enunciados a continuación:

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Acorde a la información emitida por la dependencia visitada, se realizó el siguiente análisis:

REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020 CON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR		
Radicado	Estado del requerimiento según informe preliminar	Estado del requerimiento después de informe preliminar
EXT_S20-00014467-PQRSD-014405-PQR	Requerimientos sin respuestas y por fuera de términos	<u>Requerimiento respondido en términos legales</u> Respuesta OFI2020-15836-DAL-3200 del 21 de mayo de 2020
EXT_S20-00023660-PQRSD-023594-PQR		<u>Requerimiento respondido por fuera del término legal</u> Respuesta OFI2020-26504-DVP-2000 del 7 de agosto de 2020
EXT_S20-00019978-PQRSD-019914-PQR		<u>Requerimiento respondido en términos legales</u> Respuesta OFI2020-16199-DVR-300 del 24 de mayo de 2020
EXT_S20-00027747-PQRSD-027677-PQR	Traslados en términos, sin evidencias en el sistema	<u>Requerimiento respondido por fuera del término legal</u> PRORROGA OFI2020-22284 HASTA JULIO 15/20 Respuesta OFI2020-26505-DVP-2000 del 7 de agosto de 2020
EXT_S20-00018424-PQRSD-018360-PQR		<u>Requerimiento respondido por fuera del término legal</u> Respuesta OFI2020-18116-DAL-3200 del 5 de junio de 2020 y adjunta en el sistema.
EXT_S20-00013204-PQRSD-013143-PQR	Se da respuesta mediante OFI2020-13040. No es posible determinar fecha de respuesta puesto que no hay evidencia en el sistema.	<u>Requerimiento respondido en términos legales</u> Respuesta OFI2020-13040-DAL-3200 del 4 de mayo del 2020

Es importante anotar, que aun cuando la dependencia subsanó algunos requerimientos de la muestra remitiendo los soportes de las PQRSD a la Oficina de Control Interno, éstos no se encuentran adjuntos en el aplicativo PQRSD, por lo que se hace necesario que la Dirección de Asuntos Legislativos realice el cargue de tales soportes, con la finalidad de dar la debida finalización a la gestión del requerimiento.

Es así, que del análisis se concluye lo siguiente:

- (14) requerimientos fueron respondidos dentro del término legal
- (9) requerimientos fueron contestados por fuera del término legal, de los cuales (1) está mal tipificado.
- (2) Para conocimiento de la entidad.

En cuanto a los requerimientos objeto de estudio y recibidos a través del aplicativo SIGOB, se presenta la siguiente situación:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

REQUERIMIENTOS APLICATIVO SIGOB VIGENCIA 2020 CON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR		
Radicado	Estado del requerimiento según informe preliminar	Estado del requerimiento después de informe preliminar
EXTMI2020-19655	Sin respuesta en el sistema	<u>Requerimiento respondido fuera del término legal</u> El requerimiento ingreso a la entidad el día 10 de junio de 2020, la dependencia como pronunciamiento al informe preliminar, no suministro los soportes de respuesta al mismo, pero aduce que esta fue remitida al Alto Comisionado para la paz mediante el OFI2020-26887-DAL-3200 del 11 de agosto de 2020, situación está que refleja que fue respondida por fuera del término legal y a la fecha de la visita no se había respondido.
EXTMI2020-21581	Sin respuesta en el sistema	<u>Requerimiento respondido en términos legales</u> Se da respuesta mediante OFI2020-23392-DAL-3200 del 15 de Julio de 2020.

De manera que, según los soportes suministrados por la Dirección DAL, los resultados del análisis a la muestra de requerimientos SIGOB, se presentan las siguientes observaciones:

- (8) requerimientos fueron respondidos en términos.
- (4) requerimientos son de carácter informativo.
- (18) requerimientos fueron contestados por fuera del término, el requerimiento EXTMI2020-19655 fue respondido el 11 de agosto de 2020.

De lo anterior, se puede concluir, que pese a los argumentos de la Dirección de Asuntos Legislativos expresados en la respuesta del informe preliminar, se encontró que en las muestras revisadas, tanto para SIGOB, como para el Aplicativo PQRSD, algunos requerimientos fueron respondidos fuera del término legal.

Por tanto, la observación presentada en el informe preliminar para este tema se modifica, eliminando el incumplimiento de los requerimientos sin respuesta, por requerimientos respondidos fuera del término legal; observación que será insumo de tratamiento en el Plan de Mejoramiento a elaborar por la dependencia.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. De acuerdo a información del aplicativo PQRSD y del sistema SIGOB, se observó que algunos requerimientos fueron respondidos fuera del término legal; situación que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo determinado en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	3. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia, en atención a los términos establecidos por la norma. 4. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de Asuntos Legislativos para el debido manejo del SIGOB. 5. Coordinar con el área respectiva, la definición e implementación de herramientas que permitan el control de los asuntos, que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	DAL OIP SAF

TEMA 5. TRÁMITES, SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

• Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano

A partir de la comunicación identificada con el MEM2020-16607-DAL-3200 del 17 de julio, la Dirección de Asuntos Legislativos con asunto "Insumo a la Asesoría y Seguimiento que la Oficina de Control Interno", señaló que: "...La Dirección de Asuntos Legislativos no tiene trámites ni servicios a cargo".

En el mismo sentido, mediante el MEM2020-16887-OIP-1300, del 24 de julio, la Oficina de Información Pública del Interior manifestó que: "...Dirección de Asuntos Legislativos – DAL, No cuenta por funciones con trámites y servicios de cara al ciudadano".

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Sistemas de Información**

En las dos comunicaciones señaladas en el ítem anterior, ninguna de las dos dependencias referidas, la Dirección de Asuntos Legislativos y la Oficina de Información Pública del Interior, hacen referencia a la existencia de sistemas de información con funcionalidad especializada en la misionalidad de la dirección.

No obstante, en visita anterior efectuada a la dirección, informó que lideró el diseño de la aplicación LEGISLAPP, habiendo sido desarrollada por la Agencia Nacional Digital, y habilitada desde noviembre de 2018 a través del link <https://legislapp.and.gov.co/>, lo cual confirmó en su momento, la Oficina de Información Pública del Interior.

En el desarrollo del análisis de información, se pudo evidenciar que la dependencia cuenta con una herramienta en formato Excel, donde registran el seguimiento a los Proyectos de Ley y de Actos Legislativos. De igual manera, en el aplicativo LEGISLAPP relacionan el estado de los proyectos de ley y de los actos legislativos, en cumplimiento a su misionalidad.

Al verificar su funcionalidad en la página web del ministerio, se evidencia que se trata de una aplicación de consulta del trámite legislativo de los proyectos adelantados ante el Congreso de la República, en la cual la información es ingresada y actualizada por el equipo de la dirección, la cual puede ser consultada por ciudadanía, ya sea incorporando datos como el tipo de proyecto (Ley o Acto Legislativo), la Corporación Legislativa ante la cual se encuentra radicada (Senado o cámara de representantes) y la comisión en la que cursa, además, se puede consultar por temas, como libertad, culto, convenios, víctimas, acción comunal, entre otros.

Evaluado el presente tema, el equipo auditor contempló una fortaleza y una recomendación o tip de control, como se relacionan a continuación:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
1. El uso de la herramienta Excel, donde se registra el seguimiento a los Proyectos de Ley y de Actos Legislativos; al igual, el aplicativo LEGISLAPP, donde se encuentra información relacionada con el estado de trámites legislativos, de fácil acceso para consulta de la ciudadanía.		6. Continuar efectuando de manera permanente la actualización del aplicativo LEGISLAPP.	DAL OIP

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Tema que se despliega atendiendo la información allegada por parte de la Dirección de Asuntos Legislativos y la que sobre el particular remitió la Oficina de Información Pública del Interior – OIP, así como la verificación de la información que se encuentra publicada en la página web del ministerio, acorde a los parámetros establecidos en la matriz de transparencia y de acceso a la información diseñada por la Procuraduría General de la Nación, donde se verifican todas las Categorías y Subcategorías que deben estar publicadas.

Según lo establecido en la Ley 1712 de 2014, tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, esté a disposición de todos los ciudadanos, de manera veraz, completa y en formatos accesibles. La Ley establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este Derecho Fundamental, a través de 1) el fortalecimiento de obligaciones para el acceso a la información, 2) el establecimiento de nuevos deberes y obligaciones en materia de publicación y respuesta a solicitudes y 3) afianzar el sistema de acceso a la información pública.

La citada ley en su artículo 5 establece, que están obligados a publicar y suministrar toda información que genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de entidad pública, exceptuando la que tenga calidad de información clasificada y reservada.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Por parte de la Oficina de Información Pública, encargada de colgar la información que sobe el tema que le reporta cada una de las dependencias, ha diseñado el Sitio web sección "transparencia y acceso a la información pública"; así mismo, viene brindando apoyo a las áreas para el cumplimiento de la información, de acuerdo a los artículos 9 al 11 de la Ley 1712 de 2014; lo anterior, mediante el Web Master y los requerimientos que realiza a las diferentes áreas de la Entidad; además, viene elaborando piezas de comunicaciones sobre la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Nacional. En consecuencia, es responsabilidad de la Dirección de Asuntos Legislativos, publicar la información que genere, obtenga o adquiera, remitiendo para tal efecto, la información a la Oficina de Información Pública para que esta la adicione en el sitio web sección transparencia y acceso a la información.

Para tal efecto, se consultó la información publicada en la página Web del Ministerio del Interior, en el enlace de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, link: <https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>, acorde a las categorías y subcategorías contempladas en la matriz que diseñó la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto Reglamentario 103 de 2015, encontrando lo citado a continuación:

Mediante MEM2020-16607-DAL-3200, del 17 de julio, la Dirección dio a conocer que *"En el marco de la Ley de Transparencia, la Dirección de Asuntos Legislativos dentro de sus funciones debe rendir un informe de gestión ante el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 5 de 1992, por medio del cual se pueden evidenciar las labores desarrolladas por el Ministerio del Interior en cuanto a las funciones legislativas."*

La Dirección visitada tiene a cargo la gestión de los proyectos de ley y acto legislativo en trámite en el Congreso de la República, evidenciándose que la información básica del tipo de proyecto y su radicado, se encuentra publicada en el link de transparencia en "datos abiertos".

Se viene cumpliendo con la política de servicio al ciudadano, en el punto de atención presencial, telefónica y canales virtuales, como apoyo a la Dirección en la recepción de solicitudes escritas y verbales.

Igualmente, como se mencionó, la dependencia cuenta con el aplicativo "LEGISLAPP", por el cual los servidores públicos y ciudadanos y en general, pueden consultar los proyectos de Ley o de Actos Legislativos y conocer el estado de los mismos, con lo cual se contribuye a los principios de publicidad y transparencia de la información.

Sin embargo, al revisar la página Web del Ministerio en su link de Transparencia, <https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>, no se encuentra un hipervínculo que permita enlazar la información del aplicativo LEGISLAPP, con la categoría *"Instrumentos de gestión de información pública"*, contemplado para tal fin en la matriz diseñada por la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1712, por lo que se hace necesario publicar en el correspondiente bloque de Transparencia, lo relacionado con este instrumento de gestión de información pública, para que se dé cabal cumplimiento a la mencionada ley.

De otra parte, fue posible evidenciar que la Dirección de Asuntos Legislativos se encuentra pendiente de publicar información sobre las siguientes Categorías y Subcategorías contempladas en la matriz diseñada para tal efecto, por la Procuraduría General de la Nación, como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN QUE NO SE EVIDENCIA REPORTADA POR PARTE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, EN EL LINK DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015 y Decreto Min Tic 3564 de 2015			
Categorías de Información			OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
No.	Categoría	Subcategoría	
2	Información de Interés.	Estudios, investigaciones y otras publicaciones	No se observa que la dependencia objeto de estudio publique información https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia
		Convocatorias	No se observa que la dependencia visitada publique información sobre convocatorias en el periodo de alcance de la visita. http://www.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020
		Preguntas y respuestas frecuentes	No se observa que la Dirección publique información relacionada. http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-y-respuestas-frecuentes

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INFORMACIÓN QUE NO SE EVIDENCIA REPORTADA POR PARTE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, EN EL LINK DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015 y Decreto Min Tic 3564 de 2015			
Categorías de Información			OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
No.	Categoría	Subcategoría	
		Calendario de actividades	No se evidenció la publicación de información relacionada. http://www.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020
3	Estructura Orgánica y Talento Humano	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	No se observa que la dependencia esté publicando información sobre el listado de las principales agremiaciones o asociaciones, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales. https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia
4	Normatividad	Contenido de la normatividad	Se recomienda ampliar la normatividad propia del tema de la Dirección de Asuntos Legislativos, ya que solo contempla las dos directivas presidenciales 05 de 2010 y 026 de 2011, pendiente de relacionar las leyes 2 y 5 de 1992. https://www.mininterior.gov.co/normatividad?field_fecha_ini_vigencia_norma_valor%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=&combine=&field_dependencia_tid=578
10	Instrumentos de gestión de información pública	Registro de Activos de Información	No se observa que la Dirección esté publicando información en cada una de las matrices. https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia
		Índice de Información Clasificada y Reservada	
		Esquema de Publicación de Información	
		Registro de Publicaciones	

Como resultado del análisis de la información, se evidencia que se está incumpliendo con la publicación de algunas categorías establecidas en la Ley 1712 de 2014; en este mismo sentido, lo confirma la Oficina de Información Pública del Interior, mediante MEM2020-16887-OIP-1300, del 24 de julio.

Por consiguiente, a continuación, se presentan las observaciones y tips de control, así como las dependencias que consideramos, deben contribuir en la atención de los mismos:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>4. Incumplimiento de la Ley de Transparencia, debido a que no se está cumpliendo con la publicación y actualización de las siguientes Categorías y Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Categoría de Información de Interés, subcategorías: Estudios, investigaciones y otras publicaciones; Convocatorias, preguntas y respuestas frecuentes, Calendario de actividades. ✓ Estructura Orgánica y Talento humano, subcategorías, Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. ✓ Categoría Normatividad. ✓ Categoría Instrumentos de gestión de información pública, en las subcategorías Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información y Registro de Publicaciones. 	<p>7. Se recomienda a la Dirección adelantar capacitaciones con la orientación de la Oficina de Información Pública del Interior, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada por para tal efecto.</p> <p>8. La Dependencia debe dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, publicando y actualizando permanentemente la información mínima requerida conforme a los artículos 9,10 y 11 de la mencionada ley, concordante con el Decreto 103 de 2015</p> <p>9. Se recomienda a la Dependencia hacer seguimiento para validar que la OIP adjunte oportunamente la información en el link de Transparencia.</p>	<p>DAL OIP</p> <p>DAL -OIP</p> <p>DAL</p>

Respuesta de la Dirección de Asuntos Legislativos, al informe preliminar:

La Dirección emitió respuesta, en el siguiente sentido:

En relación con la subcategoría “Estudios, investigaciones y otras publicaciones”, la dependencia manifestó: *“De acuerdo con las funciones asignadas a esta Dirección y a su Misionalidad según el Decreto 2893 no se*

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

realizan estudios ni investigaciones, ni se llevan a cabo convocatorias de ningún tipo”, el mismo argumento fue referido para la subcategoría “calendario de actividades”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: Acorde a la respuesta dada por la dependencia y atendiendo su misionalidad, estas Subcategorías pertenecientes a la Categoría de Información de interés se retiran de la observación.

De otro lado, la Dirección allegó soportes que acreditan que mediante MEM2020-18153-DAL-3200, del 13 de agosto de 2020, remitió a la Oficina de Información Pública -OIP, la información con la que da cumplimiento a las Subcategorías “Preguntas y respuestas frecuentes”, “Normatividad”, habiendo remitido las Leyes 3 y 5 de 1992, “Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés” remitiendo los directorios del Senado de la Republica y de la Cámara de Representantes,

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: Se evidencia que estas Subcategorías ya se encuentran publicadas en el link de transparencia en la página web del Ministerio del Interior, en consecuencia, al haber sido subsanadas en el desarrollo de la presente visita, la observación soportada en el incumplimiento de estas categorías se retira para el informe final.

En cuanto a la Categoría “Instrumentos de gestión de información pública”: la Dirección manifestó que “Esta información fue enviada a la Oficina de Información Pública oportunamente, según lo indicado se encuentra pendiente de acto administrativo que debe expedir la ministra para realizar el cargue de esta información”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: De la respuesta y anexos remitidos, se evidencia correo electrónico de julio 5 de 2020, mediante el cual la dirección envió a la Oficina de Información Pública para su publicación, la información correspondiente a esta Categoría, conformada por las Subcategorías de Registro de Activos de Información, Índice de Información clasificada y reservada, Esquema de Publicación de Información; sin embargo, a la fecha del presente informe final, la Oficina de Información Pública no ha publicado en el link de transparencia dicha información, pues como lo informó en la reunión de socialización del informe preliminar, se encuentra pendiente que se expida el Acto Administrativo por parte de la señora Ministra, para la aprobación de nuevas matrices en este tema.

Respecto a tal situación se precisa que, la información debe ser publicada una vez las dependencias la envíen, en este caso, fue enviada por la Dirección de Asuntos Legislativos desde el 5 julio de 2019 y a la fecha del presente informe, aún no ha sido publicada; pues el hecho de estar en proyecto el Acto Administrativo para aprobar nuevas matrices, no exime de la obligación legal de realizar la publicación oportuna, utilizando para ello las matrices que aún están vigentes, y más cuando se desconoce el tiempo que demore la aprobación de las nuevas, por lo cual la observación se mantendrá en cabeza únicamente de la Oficina de Información Pública del Interior- OIP.

En conclusión, la observación se mantiene, con fundamento en la falta de publicación de la categoría “Instrumentos de gestión de información pública”, cómo se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	2. Incumplimiento por parte de la Oficina de Información Pública del Interior, de la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no se está cumpliendo con la publicación de: Categoría Instrumentos de gestión de información pública, en las Subcategorías Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información.	7. Adelantar capacitaciones con la orientación de la Oficina de Información Pública del Interior, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada por para tal efecto. 8. La Dependencia debe continuar con el cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, publicando y actualizando permanentemente la información mínima requerida conforme a los artículos 9,10 y 11 de la mencionada ley, concordante con el Decreto 103 de 2015 9. Se recomienda a la dependencia hacer	DAL OIP

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		seguimiento, para validar que la OIP adjunte oportunamente la información en el link de Transparencia.	

TEMA 7. ALMACEN – INVENTARIOS

Para el desarrollo de este tema en primer lugar se anota que, debido al asilamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional, período que recoge el estipulado para esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, no se realizó visita in situ para la inspección física de una muestra de bienes devolutivos de la Dirección de Asuntos Legislativos, los cuales fueron asignados por el almacén general, grupo que depende de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Ante dicho impedimento se recurrió a la revisión de los registros contemplados en la información suministrada por el almacén general vía correo electrónico al 30 de junio de 2020, y de la que se extracta que la Dirección de Asuntos Legislativos tiene a cargo de sus funcionarios 100 bienes devolutivos con un valor de costo que asciende a la suma de \$87.499.481, los cuales reflejan una depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$64.111.903.

Los bienes devolutivos asignados se pueden agrupar así: 36 equipos de computación, 18 equipos de comunicación, representados en un telefax y 17 teléfonos sencillos, 1 equipo y máquinas de oficina representado en un televisor y 45 bienes devolutivos, identificados como muebles y enseres; mencionando que no se identificaron computadores portátiles asignados a la Dirección.

Ahora bien, al comparar la información descrita anteriormente con la información suministrada por la Dirección, se observa una diferencia de (5) elementos, ya que la Dirección informa que cuenta con (105) bienes devolutivos, cuyo valor asciende a la suma de \$91.826.707.

Finalmente, y a título informativo, revisada la información relacionada a la visita de asesoría, evaluación y seguimiento efectuada en la vigencia 2019, se observó un bien devolutivo con número de placa 57106, correspondiente a un teléfono celular marca iPhone 7, por valor de \$2.580.643, el cual en este periodo no se identificó en la relación del inventario de la dependencia, y al indagar se pudo comprobar que dicho elemento fue trasladado al despacho de la ministra del interior, bajo el comprobante No.1402 con descripción de traslado entre funcionarias, de fecha 29 de noviembre de 2019.

Descrita la anterior situación, y una vez detallados los bienes devolutivos asignados a la Dirección, a continuación, se relacionan a título de resumen las consideraciones por parte de la Oficina de Control Interno:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>10. Continuar con las medidas de aplicación de controles para la custodia de bienes de fácil salida y sustracción.</p> <p>11. Realizar de manera articulada con la Subdirección Administrativa y Financiera una actualización de los bienes devolutivos, para garantizar consistencia entre el inventario y los bienes asignados a la Dirección e identificar los elementos sobrantes o que hayan sido reintegrados al Almacén General.</p>	<p>DAL</p> <p>SAF</p>

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL

Para la respectiva visita, se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental-FUID, la Tabla de Retención Documental – TRD, de la dependencia y la composición física del archivo según el

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019, todo esto acorde con la información remitida por Dirección de Asuntos Legislativos a la Oficina de Control Interno mediante memorando MEM2020-16607-DAL-3200 del 17 de julio.

Tablas de Retención Documental y Formato Único de Inventario Documental - FUID

Según la verificación del Formato de Inventario Documental realizada por la Dirección de Asuntos Legislativos, se encontró lo siguiente:

- El Formato Único de Inventario Documental remitido por la dependencia de la vigencia 2020, no contiene información sobre las series documentales 3200.515 “Estudios e Investigaciones” y 3200.410 “Informes”.
- No se registra el número de folios de cada una de las subseries documentales en el formato Único de Inventario documental de la Vigencia 2020.
- La subserie documental No “3200.275.12” denominada “control político” tiene 8 registros en el formato Único de Inventario documental y no se distingue si es un mismo expediente, por tanto, los registros son consecutivos o son diferentes expedientes.
- La Dirección no suministró información sobre los respectivos traslados y/o eliminaciones descritos en la Tabla de Retención Documental, de las series documentales 3200. 170 “Asesoría y Asistencia”, 3200.250 “conceptos” 3200.275 “control político” 3200. 515 “Estudios e Investigaciones”, 3200.410 “Informes” y 3200.510 “peticiones Quejas, Reclamos y Solicitudes al Grupo de Conservación Documental, lo que evidencia la no realización de estos procesos.

Composición del Archivo de la Dirección, según Diagnóstico Integral de Archivo.

Para el análisis de este ítem, se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, donde se evidencia lo siguiente:

- Cuenta con 14.75 metros lineales, lo que equivale al 0,44% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- Tiene archivo en gestión desde el año 2013 a 2019, lo cual indica que esta dependencia posiblemente tiene fondos acumulados.
- Cuenta con un nivel de 4.42 en una escala de cero (0) a cinco (5), siendo cero (0) sin intervención y cinco (5) todos los procesos archivísticos intervenidos, esto indica que el archivo de la dependencia esta foliado y rotulado con debilidades en el diligenciamiento del FUID.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

De acuerdo con la información analizada, este tema se resume a través de la siguiente observación y las recomendaciones y/o tips de control, y a su vez, las dependencias vinculadas que en conjunto con la dirección tienen injerencia en el incumplimiento de normatividad:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. No se está realizando la actualización del FUID de los expedientes de la dependencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo, por ende, el Acuerdo 038 de 2002 “Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”, obligatoriedad de Implementación del FUID.	12. Realizar la transferencia y o eliminación, según sea el caso de los fondos documentales acumulados de los años 2013 a 2017. 13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de organización de archivo de gestión.	DAL SAF- GCD

Respuesta de la Dirección de Asuntos Legislativos, al informe preliminar:

Mediante el MEM2020-27419-DAL-4020 del 14 de agosto, la dependencia informa lo siguiente:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- ✓ En relación con la serie 3200.515 “Estudios e Investigaciones”, la Dirección de Asuntos Legislativos no realiza estudios ni investigaciones que puedan ser archivados bajo esta serie documental teniendo en cuenta el Decreto 2803 y con respecto al serie 3200.410 Informes, durante el primer semestre de 2020 no contiene información, ya que no fueron requeridos por ningún Ente o Dependencia competente
- ✓ Con respecto a la Serie Documental “3200.275.12” denominada “Control Político”, estas son diferentes y archivados por fechas.
- ✓ No se ha realizado la foliación del archivo de gestión ya que es un archivo activo teniendo en cuenta que constantemente se reciben copias de las respuestas de los derechos de petición remitidos a otras entidades por competencia, esto teniendo en cuenta las instrucciones dadas por el Grupo de Gestión Documental.
- ✓ Anexan los Formatos Único de Inventario Documental de los traslados realizados de las vigencias 2013 hasta 2016.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Referente a la información remitida por la dirección visitada, se determina que no se viene cumpliendo plenamente la normatividad vigente, por cuanto no se está efectuando la debida foliación, como lo establece el acuerdo 038 de 2002 “Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”, en tal razón, se mantiene la observación y se modifica la recomendación de las transferencias documentales y/o eliminaciones.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	3. No se está realizando la actualización del FUID de los expedientes de la dependencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo, por ende, el Acuerdo 038 de 2002 “Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”, obligatoriedad de implementación del FUID.	12. Realizar la transferencia y o eliminación, según sea el caso de los fondos documentales de la vigencia 2017. 13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de organización del archivo de gestión.	DAL (SAF- GCD)

TEMA 9. CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Legislativos – DAL, no cuenta con asignación presupuestal, y en consecuencia, no adelanta ningún proceso contractual, situación que se corroboró con lo expuesto por la misma dependencia mediante el MEM2020-16607-DAL-3200, de julio 17, en el cual, además, precisó que únicamente ejerce la supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales que se ejecutan en esa área, para lo cual remitió una matriz contractual, donde se observa que al 30 de junio cuentan con once (11) contratos bajo esa modalidad.

Como muestra contractual, para su revisión y evaluación, se tomaron los contratos de prestación de servicios profesionales, equivalentes al 100% de los reportados, siendo ellos los siguientes:

MUESTRA CONTRACTUAL		
155 de 2020	166 de 2020	599 de 2020
156 de 2020	308 de 2020	602 de 2020
160 de 2020	366 de 2020	762 de 2020
164 de 2020	530 de 2020	

Una vez estudiados los documentos publicados en el SECOP II, se evidenció que en términos generales, se dio cumplimiento a los requisitos de la etapa precontractual (Análisis del sector, estudios previos, matriz de riesgos, certificación de insuficiencia de personal de planta idóneo para cumplir con el objeto requerido, certificado de idoneidad y aplicación de tabla de equivalencias conforme a la Circular Interna MEM16-0000566114 del 19 de diciembre de 2016), acatamiento de requisitos contractuales de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal correspondiente, otorgamiento y aprobación de pólizas de cumplimiento y

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

calidad de servicio, evidenciándose con ello, el cumplimiento del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”.

Ejecución Contractual: Todos los contratos objeto de la muestra, se encuentran en ejecución, no se evidenciaron terminaciones anticipadas, suspensiones, ni adiciones a los mismos.

Durante esta etapa se deben elaborar los documentos que soporten la ejecución contractual, entre ellos, los informes del contratista y del supervisor, así como los soportes del pago de seguridad social y los que acreditan el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Los anteriores informes y soportes deben ser publicados en el sistema SECOP, sin embargo, al efectuar la revisión de la muestra, los contratos 308, 366, 503 y 602 de 2020, incumplen con la publicación de sus informes mensuales, contraviniendo la normatividad que impone la obligación de efectuar dicha publicación, como son el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Liquidación: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y como quiera, que la totalidad de la muestra contractual se encuentran en ejecución, se recomienda, que una vez finalicen, en caso de existir recursos por liberar, se adelante el respectivo trámite ante la Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

Efectuado el análisis del presente tema, se derivó la observación y considera la recomendación, que en el siguiente cuadro relacionamos:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6. No están publicados en el SECOP, los informes de contratistas y de supervisión, situación que se evidenció en los contratos 308, 366, 503 y 602 de 2020; incumpliendo el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual”, código GC P3, versión 2, vigente.	14. Efectuar la publicación en el SECOP, dentro del término legal, de los documentos relacionados con la ejecución contractual (informes del contratista y supervisión).	DAL - SGC

Respuesta de la Dirección de Asuntos Legislativos al Informe Preliminar:

La Dirección envió soportes, con los que acredita la publicación en el sistema SECOP, de los informes de supervisión relacionados a los contratos identificados con los números 308, 366, 503 y 602 de 2020, que en la muestra contractual soportaban la observación que se derivó.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Atendiendo los soportes remitidos por la dependencia visitada, se evidenció que la Observación fue subsanada durante el desarrollo de la visita, por lo cual, la misma se retira para el informe final, como se relaciona en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		14. Continuar realizando la publicación en el SECOP, dentro del término legal, de los documentos relacionados con la ejecución contractual (informes del contratista y de supervisión).	DAL - SGC

TEMA 10. RIESGOS

- **Riesgos de Proceso**

La Dirección de Asuntos Legislativos manifestó de acuerdo con el MEM2020-16607-DAL-3200 del 17 de julio, que hace parte del proceso “Definición e Implementación Marco Legal y Normativo” y tienen identificado, evaluado y calificado un (1) riesgo de gestión, así:

PROCESO	RIESGO	Tipo	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual	Opción de manejo
Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo.	Incumplimiento de requisitos establecidos para la presentación y trámite de proyectos de Ley y Actos Legislativos.	Gestión	Extrema	Extrema	Evitar el Riesgo

Fuente: Dirección DAL

El riesgo cuenta con dos actividades de control:

1. El director y los funcionarios responsables de la Dirección de Asuntos Legislativos; cada vez que se requiera presentar un proyecto de Ley y/o Acto Legislativo al Congreso, verifican que los proyectos de ley allegados a la dependencia para su revisión, cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el procedimiento. En caso de encontrar inconsistencias en el proyecto se requiere a la dependencia solicitante la información inconsistente. Los registros de las revisiones se conservan en la Dirección de Asuntos Legislativos.
2. El agente de cambio de la Oficina Asesora de Planeación, responsable de la facilitación de este proceso, el director y el agente de cambio de la Dirección de Asuntos Legislativos y la Oficina Asesora Jurídica, cada vez que se presenten cambios en el proceso de marco legal, socializan dichos cambios, con el propósito de que todos se encuentren informados y se conozca qué hace el proceso. La socialización se realiza mediante publicación de documentos en la página web, vía correo electrónico y si fuere necesario mesas de trabajo y talleres; ante la detección de debilidades en la socialización se reitera la misma, utilizando métodos complementarios; de lo anterior, se conservan las evidencias en listas de asistencias, correos electrónicos y la página web.

Se observa que el riesgo inherente se sitúa en zona de riesgo extrema y dicho nivel de riesgo permanece a pesar de los controles establecidos, situándose en zona de riesgo residual extrema; razón por la cual se deben fortalecer los controles y las acciones de tratamiento del riesgo para disminuir la zona de riesgo final y así evitar la materialización del riesgo.

- **Seguimiento y Monitoreo de Riesgos**

Se evidenció seguimiento al riesgo de gestión con corte al 30 de abril de 2020, observando el registro correspondiente en la ruta de acceso \\192.168.18.166\oap\Backup_SIG\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS\Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo\CUATRIMESTRE I; constatando que la segunda actividad de control no presenta diligenciamiento del Plan de Tratamiento, el cual se compone del establecimiento de acción de contingencia, soporte de acción de contingencia, responsable de la acción de contingencia y tiempo de ejecución de la acción de contingencia (corto plazo).

Por lo anterior, se presentan como recomendaciones del tema de Riesgos, de acuerdo con lo evidenciado en la visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Dirección de Asuntos Legislativos, las siguientes:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>15. Formular planes de tratamiento del riesgo de gestión, que fortalezcan los controles, teniendo en cuenta que este mantiene la calificación de zona de riesgo extrema, tanto en el riesgo inherente, como en el residual.</p> <p>16. Registrar dentro de los seguimientos cuatrimestrales a los riesgos, la cuantificación de los indicadores establecidos, de acuerdo con las fórmulas definidas en el indicador.</p>	DAL

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO

Para el desarrollo del presente numeral, se toma como referencia el rol que posee la Dirección de Asuntos Legislativos en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad a las funciones asignadas por la Ley a esta Dirección.

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

La Dirección de Asuntos Legislativos, ejerce liderazgo en el proceso misional “Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo”, cuya caracterización está identificada con el Código: ML-C1, Versión: 1, Vigente desde: 05/04/2018, y establece como objetivo: *“Formular e implementar el Marco Legal y Normativo del Ministerio del Interior.”*

El liderazgo de este proceso se desarrolla de manera conjunta con la Oficina Asesora Jurídica y en lo que le compete a la Dirección de Asuntos Legislativos, su rol en el proceso es *“...revisará los aspectos formales de conformidad con la técnica legislativa y el ordenamiento jurídico previsto para la creación de las iniciativas legislativas.”*

Identificamos en el SIGI que, para la ejecución del proceso señalado, se cuenta con el Subproceso “Gestión de los Asuntos Legislativos”, identificado con el código: DN-C-AL, versión 06, vigente desde: 12/02/2015, con líder asignado a la Dirección de Asuntos Legislativos y cuyo objetivo establece:

- *Hacer seguimiento a la presentación, discusión y aprobación de los Proyectos de Acto Legislativo y Proyectos de Ley, presentados por las entidades del Sector Administrativo del Interior.*
- *Estudio de Proyectos de Ley o Acto Legislativo en trámite y de interés para el sector administrativo del Interior.*
- *Coordinar y efectuar seguimiento a los conceptos jurídicos de Proyectos de Ley y de Acto Legislativo seleccionados y priorizados, de conformidad con las políticas del Gobierno y la normatividad vigente.*
- *Coordinación y seguimiento de las citaciones a debates de control político en el Congreso.*
- *Atender y efectuar seguimiento a los debates de control político requeridos por el Congreso, en los cuales citen al Señor ministro del interior.*

Como complemento documental y operativo tanto del proceso como del subproceso señalado, se identifica el procedimiento “Gestión de los Asuntos Legislativos”, identificado con versión 07 y vigente desde 15/07/2020, cuyo objetivo es:

“Gestionar y desarrollar las actividades tendientes a fortalecer las relaciones entre el Gobierno y la Rama Legislativa a través del seguimiento e impulso de los proyectos de ley y de acto legislativo estratégicos, en especial los de iniciativa o interés del Ministerio del Interior, así como la coordinación y seguimiento a las tareas de control político de interés para el sector, para cumplir con la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional”.

Este procedimiento está inmerso en el proceso Gestión Política y Gobierno acorde a la reingeniería que se está realizando al mapa de procesos del Ministerio.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

Ahora bien, se han identificado dentro de este procedimiento cinco (5) formatos así:

FORMATOS PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS

ANEXO	NOMBRE	VERSIÓN	VIGENTE DESDE	ENLACE
01	Formato Cuadro Comparativo de Textos de Proyectos de Ley o Acto Legislativo.	V07	15_julio_2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-01-formato-cuadro-comparativo-de-textos-de-proyectos-de-ley-o-acto-legislativo_v07_15_07_2020
02	Formato Informe Seguimiento Cámara y Senado.	V07	15_julio_2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-03-formato-agenda-legislativa-semanal_v07_15_07_2020
03	Formato Agenda Legislativa Semanal.	V07	15_julio_2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-03-formato-agenda-legislativa-semanal_v07_15_07_2020
04	Formato Resumen de Proyectos de Ley o Acto Legislativo.	V02	15_julio_2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-04-formato-resumen-de-proyectos-de-ley-o-acto-legislativo_v02-15_07_2020
05	Formato ayuda de memoria	V01	15_julio_2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-05-formato-ayuda-de-memoria_v01_15_07_2020

Fuente: Dirección Asuntos Legislativos y página web MI – enlace SIGI

Como se observa, la dependencia actualizó sus formatos en la presente vigencia, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

Así mismo, se puede apreciar que existe en la estructuración de la base documental, una dualidad entre el esquema del mapa de procesos anterior, con el aprobado en el primer semestre del año 2020, a modo de ejemplo señalamos, el nombre del proceso: en la caracterización del proceso (Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo), frente al citado en la caracterización del subproceso (Diseño de Proyecto de Normas) y el reportado en el procedimiento (Gestión Política y Gobierno). Tal como se aprecia, no se ha articulado el modelo operacional desde el punto de vista del sistema SIGI, al menos en lo referente a la base documental.

Indicadores por proceso

A partir de la base de indicadores compilada por la Oficina Asesora de Planeación para el primer trimestre de la vigencia 2020, donde cada dependencia reporta los indicadores mediante los cuales realiza monitoreo a su gestión, se aprecia de la Dirección de Asuntos Legislativos, el siguiente reporte:

INDICADORES POR PROCESO CORTE - I TRIMESTRE 2020								
Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo								
Código	Indicador	Fórmula	Tipo de Indicador	Frecuencia	Meta	Resultado del Indicador		
						Ene	Feb	Mar
Ind489	Reuniones realizadas para establecer acciones frente a las prioridades del Ministerio.	Sumatoria de reuniones del equipo legislativo del Ministerio del Interior.	EFICIENCIA	Trimestral	7	1	3	3
Ind493	Porcentaje de cuestionarios resueltos de control político recibidos.	(Número de cuestionarios resueltos / Número de cuestionarios allegados) * 100%.	EFICIENCIA	Trimestral	100%	N/A	N/A	N/A

Fuente: OCI / Informe de seguimiento indicadores primer trimestre de 2020

Por otra parte, para el corte correspondiente al segundo trimestre del 2020, no hubo disponibilidad de la información derivada de los indicadores, toda vez, que el área que compila la información (Oficina Asesora de Planeación), ha solicitado ampliación del plazo para consolidar y publicar dicha información.

Finalmente, se evidenció que los dos indicadores reportados, poseen un enfoque más de tipo operacional, y no necesariamente tienen una alta capacidad descriptiva e interpretativa del nivel de logro, asociado a los

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

objetivos trazados, tanto para el proceso, como el subproceso y procedimiento en el cual se enmarca la gestión de la Dirección de Asuntos Legislativos.

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

La Dirección de Asuntos Legislativos mediante comunicación MEM2020-16607-DAL-3200 del 17 de julio, con Asunto: “Insumo a la Asesoría y Seguimiento que la Oficina de Control Interno”, informó que no es líder de ninguna política o ruta scorecard de las que se encuentran actualmente en ejecución.

Con lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar los siguientes aspectos relevantes:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>17. Coordinar las gestiones orientadas a precisar y articular debidamente la base documental que en el Sistema Integrado de Gestión SIGI, detalla la gestión de la Dirección de Asuntos Legislativos, concretamente, la transición del anterior mapa de procesos al nuevo mapa de procesos.</p> <p>18. Se hace necesario revisar los indicadores de gestión que actualmente están definidos para el monitoreo del desempeño de la gestión que realiza la Dirección, de tal manera, que incrementen la capacidad de describir los niveles de logro de los objetivos establecidos en el procedimiento, y demás base documental que en el SIGI enmarca el actuar de la Dirección.</p>	<p>DAL</p> <p>OAP</p>

TEMA 12. ASUNTOS JURÍDICOS

- **Demandas, Conciliaciones**

En relación con el tema, la Dirección de Asuntos Legislativos – DAL, mediante el MEM2020-16607-DAL-3200, del 17 de julio, da cuenta que no ha sido vinculada en conciliaciones prejudiciales, judiciales ni demandas, durante el periodo evaluado. En igual sentido, se pronunció la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, mediante MEM2020-16694-OAJ-1400 del 21 de julio.

- **Proyectos de Decretos y Resolución**

Atendiendo la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica como por la Dirección visitada, para el periodo evaluado no se adelantaron decretos o resoluciones a cargo de la Dirección de Asuntos Legislativos. Tampoco se proyectó para el segundo periodo de la legislatura 2019-2020, el decreto “por el cual se convoca al Congreso de la Republica a sesiones extraordinarias.

- **Tutelas**

La Oficina Asesora Jurídica reportó una tutela que vincula a la Dirección de Asuntos Legislativos, con radicado 25000-23-15-000-2020-02406-00, por presunta Violación al Derecho a la Participación Política. Se evidencio que la contestación de la tutela se efectuó oportunamente, dentro de los términos que le fueron concedidos por el juez de conocimiento, obteniéndose fallos a favor del Ministerio, siguiendo y acatando el procedimiento para Trámite de Tutela, Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019.

Como quiera que la dependencia visitada no reportó ninguna tutela, se considera pertinente recomendar que, entre las dependencias, se maneje la misma información de forma coherente.

Presentación y Seguimiento a Proyectos de Ley y Actos Legislativos

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO		Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

Entre las funciones propias de la Dirección se resaltan las contempladas en el numeral 2 y 3 del artículo 20 del Decreto Ley 2893 de 2011, referentes a: “2. *Coordinar con las entidades que conforman el Sector Administrativo del Interior, y con las demás que considere estratégicas el Gobierno Nacional, la presentación, discusión y seguimiento de los proyectos de ley y de actos legislativos.* 3. *Hacer seguimiento a la presentación, estudio, discusión y trámite de los proyectos de ley y de actos legislativos presentados en el Congreso de la República*”.

En desarrollo de dichas funciones, la Dirección, es la encargada de coordinar la presentación, discusión y seguimiento de los proyectos de ley y de actos legislativos en trámite en el Congreso de la República; correspondiéndole a la señora ministra, la radicación de los mencionados proyectos ante el Congreso de la República, que es la instancia constitucional que aprueba o no los mismos.

En consecuencia, la actividad de la Dirección fundamentalmente es la de impulsar y hacer seguimiento a los proyectos de ley, atendiendo las directrices que fije la ministra y la Presidencia de la República.

Consultada la página web del Ministerio del interior, en el link: link: <https://legislapp.mininterior.gov.co/proyectos-todo/>, correspondiente al listado de proyectos en el aplicativo LEGISLAPP, del cual se tomó, los proyectos de ley y Actos Legislativos radicados en la pasada legislatura que inicio en julio 20 de 2019 y se extendió hasta el primer semestre de 2020, evidenciándose que se tramitaron (442) proyectos, de los cuales, (373) corresponden a Leyes Ordinarias, (15) a Proyectos de Ley Estatutaria, (10) a Ley Orgánica y (44) a proyectos de Actos Legislativos, de los anteriores proyectos, en el segundo semestre de 2020, se aprobaron (2) Actos Legislativos y (35) Leyes (33 leyes ordinarias, 1 ley estatutaria y 1 ley orgánica).

En el periodo correspondiente al primer semestre de 2020, se radicaron (63) proyectos de ley, de los cuales (5) fueron de iniciativa gubernamental y (58) de iniciativa parlamentaria, al igual, que (5) proyectos de Actos Legislativos, que se discriminan así:

Relación Proyectos de Ley y Actos Legislativos			
Cámara Ante la que se Radicaron	Proyecto de Ley	Proyecto de Acto Legislativo	Total
Senado	25	3	28
Cámara de Representantes	38	2	40

Atendiendo el estado de los anteriores proyectos radicados en el primer semestre de 2020, la totalidad de Actos Legislativos fueron archivados y respecto a los proyectos de ley, (52) fueron retirados y archivados por diferentes razones y (26) continúan en trámite, de estos últimos, (20) ante el Senado y (6) ante la Cámara de Representantes.

Durante la visita se conoció que, durante el primer semestre de 2020, no se presentaron proyectos de Ley o de Actos Legislativos que tuviesen iniciativa en las dependencias, que son los proyectos que se encuentran reglados en el “*Procedimiento para la Gestión de los Asuntos Legislativos*”, código: DN-AL- P1, versión 6 vigente desde diciembre 29 de 2017; sin embargo, se evidenció que la Dirección realiza el respectivo seguimiento a la totalidad de proyectos radicados en el Congreso de la República.

En relación con el seguimiento a los proyectos de Acto Legislativo o de Ley que misionalmente adelanta la Dirección, reiteramos que cuenta con una herramienta o matriz Excel de seguimiento de proyectos, donde consigna la información pertinente al impulso y estado de cada uno de los proyectos que cursan en el Congreso de la República.

Así mismo, para que los ciudadanos en general puedan acceder a esta información, se cuenta con el sistema de información LEGISLAPP, link: <https://legislapp.mininterior.gov.co/proyectos-todo/>, que permite a través de hipervínculos, acceder a la información del proyecto que requiera ser consultado y conocer el estado de cada uno de estos, información que se encuentra en proceso de actualización.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

De otra parte, en cumplimiento de su misionalidad, se evidenció que la Dirección cumple con llevar la correspondiente Agenda Legislativa, la cual se actualiza diariamente y se consolida a final de semana, para que la Ministra y Viceministro de Relaciones Políticas, cuenten con la información oportuna y actualizada sobre los debates que se surten en las diferentes comisiones del Senado y Cámara de Representantes, al igual, que las citaciones a debates de control político que se programen por el Legislativo.

A continuación, se contemplan las fortalezas y recomendaciones, derivadas de la evaluación efectuada, como las dependencias que de manera transversal están vinculadas, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
<p>2. El seguimiento a los Proyectos de Ley y de Actos Legislativos que se registra en una herramienta Excel. Igualmente, en el aplicativo LEGISLAPP, se relaciona el estado de los Proyectos de Ley y de Actos Legislativos, en cumplimiento de su misionalidad.</p>		<p>19. Realizar periódicamente backup's de la información que incorporan en la herramienta Excel, donde consignan el seguimiento a los Proyectos de Ley y de Actos Legislativos.</p> <p>20. Efectuar permanente actualización de la información publicada en el aplicativo LEGISLAPP.</p> <p>21. Respecto a las tutelas, se recomienda manejar la misma información, en forma coherente, entre las dependencias.</p>	<p>DAL – OIP</p> <p>DAL-OAJ</p>

Aprobado el 21/08/2020

Elaboró:

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Ángela María Rincón Echeverry

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Miguel Ángel Alarcón Mora

William Leonardo Cruz Mancipe

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín

Jimmy Hans Abella Ávila

Leidy Johana Pérez Rosas

Víctor Raúl Huguet Olarte

Revisó:

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

José Francisco García Méndez

Humberto Bozzi Ángel
 Jefe Oficina de Control Interno